



REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)
CRÉDITO AIF No. 5190-HN
PROYECTO GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



Aldea El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., 09 de junio del 2014

Oficio No.PGRD-089-2014

Señor
LENIN FRANCISCO DIAZ
 Encargado CENID-GDR-COPECO
 Presente

Estimado Señor Díaz:

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de hacerle entrega de la información solicitada por usted mediante Oficio del 4 de junio 2014, relativa a Compras, Contratos y Licitaciones realizadas durante el mes de mayo anterior por el Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD/COPECO), de acuerdo a reporte que nos envió vía correo electrónico el día 6 de Junio del 2014. En donde a continuación se detalla el número de orden o contrato:

N.	BENEFICIARIO	MONTO	FECHA	ORDEN DE COMPRA O CONTRATO
1	TOYOSERVICIOS	L. 7,550.86	6-may.-14	PGRD-OCE-026-2014
2	PAPELERA CALPULES S.A (PACASA)	L. 3,672.00	8-may.-14	PGRD-010-2014
3	PAPELERIA HONDURAS S.A	L. 399.84	8-may.-14	PGRD-009-2014
4	PAPELERA CALPULES S.A (PACASA)	L. 8,243.30	8-may.-14	PGRD-OCE-024-2014
5	PAPELERIA HONDURAS S.A	L. 3,665.50	8-may.-14	PGRD-OCE-023-2014
6	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A DE C.V (ACOSA)	L. 723.92	8-may.-14	PGRD-OCE-025-2014
7	TOYOSERVICIOS	L. 8,877.65	16-may.-14	PGRD-011-2014
8	REPRESENTACIONES FERRETERAS S.A (SEARS MI CASA)	L. 59,224.98	16-may.-14	PGRD-067-2013
9	CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A DE C.V	L. 789,065.60	30-may.-14	PGRD-01-BIENES-2014

Se le remite la misma en fisico y vía electrónica.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Muy atentamente,



Ing. Manuel Humberto Sánchez
 Coordinador General Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD/COPECO)

📁: Archivo



REPUBLICA DE HONDURAS
 COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
 PROYECTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
 CREDITO AIF No. 5190-HN
 RTN: 08019013571627



Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 200 mts. Hospital Militar, Edificio COPECO, Comayagua, M.D.C., Telefono: (504) 2229-0638

RESOLUCION No. DGCFA-EISV-0301-2013 VIGENCIA: 30 de Abril del 2014

PGRD-OCE-026-2014

ORDEN DE COMPRA EXENTA

LUGAR Y FECHA: Aldea El Ocotal, Comayagua, M.D.C., 25 de Abril del 2014
 SEÑORES: TOYOSERVICIOS S.A.:
 DIRECCION: Colonia El Prado, 1 cuadra debajo de plaza, La Granja parque automotriz Toyota frente Sheib
 TELEFONO: Telefono: (504) 2216-4000
 RTN NUMERICO PROVEEDOR: 080119995319508

INST:41 GA:05 UE:12 PROG:16SUBPROG:00 PROY:01 ACT/OBRA:01-05

Sirvase entregar libre de impuesto sobre ventas los bienes y servicios abajo descritos, los cuales seran utilizados exclusivamente en la ejecucion del Proyecto amparado en la Resolucion de Exoneracion emitida por la Direccion Ejecutiva de Ingresos DEI:

Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Item de Resol.	Partida No.	Cant.	Unidad	DESCRIPCION	VALORES EN MONEDA NACIONAL		
							Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
23200	21	100%				MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE			
		34	41	1	Unidad	Servicio de Revision de Mantenimiento de 5,000 Km	L. 653.97	L. 653.97	L. 2,554.33
			2	1	Unidad	Alineamiento	L. 415.00	L. 415.00	
			3	1	Unidad	Balaceo de 4 llantas	L. 300.96	L. 300.96	
			4	1	Unidad	Liquido Limpiar Bateria	L. 8.61	L. 8.61	
			5	1	Unidad	Protector de Bateria	L. 15.39	L. 15.39	
			6	1	Unidad	Lubricante Toyo dies SAE 15W 40	L. 702.70	L. 702.70	
			7	1	Unidad	Limpiado de Parabrisas	L. 51.70	L. 51.70	
			8	1	Unidad	Empaque	L. 19.00	L. 19.00	
			9	1	Unidad	Filtro de Aceite	L. 387.00	L. 387.00	
						Registro 113 Serie: MR0FZ29G401691198 Motor: 1KD A139600 Kilometraje 4,509			
		34	41	1	Unidad	Servicio de Revision de Mantenimiento de 5,000 Km	L. 653.97	L. 653.97	L. 2,520.92
			11	1	Unidad	Alineamiento	L. 415.00	L. 415.00	
			12	1	Unidad	Balaceo de 4 llantas	L. 300.96	L. 300.96	
			13	1	Unidad	Liquido Limpiar Bateria	L. 8.61	L. 8.61	
			14	7.6	Unidad	Lubricante Toyo dies SAE 15W 40	L. 90.09	L. 684.68	
			15	1	Unidad	Limpiado de Parabrisas	L. 51.70	L. 51.70	
			16	1	Unidad	Empaque	L. 19.00	L. 19.00	
			17	1	Unidad	Filtro de Aceite	L. 387.00	L. 387.00	
						Registro 116 Serie: MR0FZ29G001671045 Motor: 1KD 5626179 Kilometraje 4,913			
		34	41	1	Unidad	Servicio de Revision de Mantenimiento de 5,000 Km	L. 653.97	L. 653.97	L. 2,475.61
			19	1	Unidad	Alineamiento	L. 415.00	L. 415.00	
			20	1	Unidad	Balaceo de 4 llantas	L. 300.96	L. 300.96	
			21	1	Unidad	Liquido Limpiar Bateria	L. 8.61	L. 8.61	
			22	1	Unidad	Protector de Bateria	L. 15.39	L. 15.39	
			23	7.5	Unidad	Lubricante Toyo dies SAE 15W 40	L. 90.09	L. 675.68	
			24	1	Unidad	Empaque	L. 19.00	L. 19.00	
			25	1	Unidad	Filtro de Aceite	L. 387.00	L. 387.00	
						Registro 114 Serie: MR0FZ29G301695534 Motor: 1KD U331130 Kilometraje 4,382 ULTIMA LINEA..... Vehiculos Marca: TOYOTA HILUX Tipo: PICK-UP Traccion: 4x4, DOBLE EJE			
TOTAL ORDEN DE COMPRA EXENTA									L. 7,550.86

El proveedor para aplicación del crédito fiscal: Debera emitir la factura comercial a nombre del Proyecto Gestion de Riesgos de Desastres-PGRD, SIN Impuesto Sobre Ventas y con fecha igual o posterior a la autorizacion de esta orden de compra exenta.

[Handwritten Signature]

Mapdél Humberto Sanchez Coello
 Coordinador General del P.G.R.D.



28 ABR. 2014

Direccion Ejecutiva de Ingresos
 Oficina Ejecutiva de Ingresos
 Ventas, Ley del Impuesto sobre Ventas y Licencias
 Reglamento y Leyes
 PARA USO EXCLUSIVO
 OPERACION CON P
 ACES VALOR - AMO
 VEHICULOS

Firma y Sello del
 Firmante

ORDEN DE COMPRA EN LEMPIRAS

PGRD-010-2014

COMPRADOR: PROYECTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

DIRECCION Y TELEFONO: Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 200 mts.Hospital Militar, Edificio COPECO, Comayagüela, M.D.C.
Telefono: (504) 2229-0624, 2229-0634 y 2229-0617

PROVEEDOR: ;;;PAPELERA CALPULES, S.A. (PACASA) ;;;

DIRECCION Y TELEFONO: Col..21 de octubre, boulevard Los ProcereS, fte., a Restaurante Pupusas Camino del Valle, Tegucigalpa, M.D.C
Telefono: (504) 2240-5513 FAX: (504) 2240-5511

RTN PROVEEDOR: 0501900040204

LUGAR Y FECHA: 09 abril, 2014

INST:41 GA:05 UE:12 PROG:16SUBPROG:00 PROY:01 ACT/OBRA:01-05

Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Porcent. de Financ.	Partida No.	Cant.	Unidad	DESCRIPCIÓN	VALORES EN MONEDA NAC.		
							Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
33100	21	100%				PAPEL DE ESCRITORIO			
			1	60	Unidad	Cuaderno Unico Largo 400 Paginas (*) Ultima Linea	L. 61.20	L. 3,672.00	L. 3,672
						Lugar de entrega: Oficinas del Proyecto ubicado en las instalaciones de COPECO, carretera hacia Mateo, 300 metros adelante del Hospital Militar			
						Forma de Pago: Contra entrega total del suministro y el pago se hará en Lempiras, mediante transferencia bancaria a través del SIAFI.			
						(*) = Productos que estan exentos			
						SUB TOTAL		L. 3,672	
						15% DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS		L. -	
						TOTAL ORDEN DE COMPRA		L. 3,672.	


Manuel Humberto Sanchez Coello
Coordinador General del P.G.




ORDEN DE COMPRA EN LEMPIRAS

PGRD-009-2014

COMPRADOR: PROYECTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
DIRECCION Y TELEFONO: Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 200 mts. Hospital Militar, Edificio COPECO, Comayagüela, M.D.C.
Telefono: (504) 2229-0624, 2229-0634 y 2229-0617
PROVEEDOR: ;;;PAPELERIA HONDURAS S. DE R.L.;;;
DIRECCION Y TELEFONO: Barrio Morazán, frente al antiguo Centro Social Universitario, Casa No. 1338
Telefono: (504) 2235-6315
RTN PROVEEDOR: 08019998391040
LUGAR Y FECHA: 09 abril, 2014

INST:41 GA:05 UE:12 PROG:16SUBPROG:00 PROY:01 ACT/OBRA:01-05

Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Porcent. de Financ.	Partida No.	Cant.	Unidad	DESCRIPCION	VALORES EN MONEDA NAC.		
							Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39200	21	100%				UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA			L. 399.8
			2	204	Unidad	Lapiz Tinta Negro marca Studmark (*)Ultima Linea	L. 1.96	399.84	
						<u>Lugar de entrega:</u> Oficinas del Proyecto ubicado en las instalaciones de COPECO, carretera hacia Mateo, 300 metros adelante del Hospital Militar <u>Forma de Pago:</u> Contra entrega total del suministro y el pago se hará en Lempiras, mediante transferencia bancaria a través del SIAFI. (*) = Productos que estan exentos			
							SUB TOTAL	L.	399.8
							15% DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS	L.	-
							TOTAL ORDEN DE COMPRA	L.	399.8


 Manuel Humberto Sanchez
 Coordinador General del PGRD






REPUBLICA DE HONDURAS
 COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
 PROYECTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
 CREDITO AIF No. 5190-HN
 RTN: 08019013571627



Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 200 mts. Hospital Militar, Edificio COPECO, Comayagüela, M.D.C., Telefono: (504) 2229-0638

RESOLUCION No. DGCFA-EISV-0301-2013 VIGENCIA: 30 de Abril del 2014

PGRD-OCE-024-2014

ORDEN DE COMPRA EXENTA

LUGAR Y FECHA: Aldea El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., 09 de Abril del 2014
 SEÑORES: ;;;PAPELERA CALPULES, S.A. (PACASA) ;;;
 DIRECCION: Col.21 de octubre, boulevard Los Proceres S. fe., a Restaurante Pupusas Camino del Valle, Tegucigalpa, M.D.C
 TELEFONO: Telefono: (504) 2240-5513 FAX: (504) 2240-5511
 RTN NUMERICO PROVEEDOR: 0501900040204

INST:41 GA:05 UE:12 PROG:16SUBPROG:00 PROY:01 ACT/OBRA:01-05

Sirvase entregar libre de impuesto sobre ventas los bienes y servicios abajo descritos, los cuales seran utilizados exclusivamente en la ejecucion del Proyecto amparado en la Resolucion de Exoneracion emitida por la Direccion Ejecutiva de Ingresos DEI:

Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Item de Resol.	Partida No.	Cant.	Unidad	DESCRIPCIÓN	VALORES EN MONEDA NACIONAL		
							Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
33100	21	100%				PAPEL DE ESCRITORIO			L. 8,243
		28	1	10	Cajas	Papel Legal Bond- 20 Marca Executive ULTIMA LINEA	L. 824.33	L. 8,243.30	
						Lugar de entrega: Oficinas del Proyecto ubicado en las instalaciones de COPECO, Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 300 metros adelante del Hospital Militar. Forma de Pago: Contra entrega total del suministro y el pago se hará en Lempiras, mediante transferencia bancaria a través del SIAFI.			
<p><i>Emilia Aguilera</i> 06-05-2014</p>									
TOTAL ORDEN DE COMPRA EXENTA									L. 8,243.3

El proveedor para aplicación del crédito fiscal: Debera emitir la factura comercial a nombre del Proyecto Gestion de Riesgos de Desastres-PGRD, SIN Impuesto Sobre Ventas y con fecha igual o posterior a la autorizacion de esta orden de compra exenta.

Manuel Humberto Sanchez Coello
 Coordinador General del P.G.R.D.



24 ABR. 2014

Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Compra Exenta. ART 19 Ley de Ingresos, Ley del Escambo
 Reglamento y Ley de Fideicomiso
 PARA USO EXCLUSIVO DE
 COOPERACIÓN CON
 FIRMAS
 Firmas y Sello DEI
 Firma:



REPUBLICA DE HONDURAS
COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
PROYECTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
CREDITO AIF No. 5190-HN
RTN: 08019013571627



COMISION PERMANENTE
DE CONTINGENCIAS

Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 200 mts. Hospital Militar, Edificio COPECO, Comayagüela, M.D.C., Telefono: (504) 2229-0638

RESOLUCION No. DGCFA-EISV-0301-2013 VIGENCIA: 30 de Abril del 2014

PGRD-OCE-023-2014

ORDEN DE COMPRA EXENTA

LUGAR Y FECHA: Aldea El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., 09 de Abril del 2014
SEÑORES: ::::PAPELERIA HONDURAS S. DE R.L ::::
DIRECCION : Barrio Morazán, frente al antiguo Centro Social Universitario, Casa No. 1338
TELEFONO: Telefono: (504) 2235-6315
RTN NUMERICO PROVEEDOR: 0501900040204

INST:41 GA:05 UE:12 PROG:16SUBPROG:00 PROY:01 ACT/OBRA:01-05

Servase entregar libre de impuesto sobre ventas los bienes y servicios abajo descritos, los cuales seran utilizados exclusivamente en la ejecucion del Proyecto ampar en la Resolucion de Exoneracion emitida por la Direccion Ejecutiva de Ingresos DEI:

Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Item de Resol.	Partida No.	Cant.	Unidad	DESCRIPCIÓN	VALORES EN MONEDA NACIONAL			
							Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
33100	21	100%				PAPEL DE ESCRITORIO				
			28	1	5	Paquete	Caratulas para Dvs y Cd Marca Klipx, Paquete de 100 caratulas	L. 118.00	L. 590.00	L. 590.00
39200	21	100%				UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA				
			38	1	6	Unidad	Perforadoras de Escritorio No. 8 Marca Lily	L. 38.00	L. 228.00	
			38	2	30	Unidad	Porta Clips con iman, Marca Studmark	L. 15.75	L. 472.50	
			38	3	5	Unidad	Punteros Tipo Lapiz de Bateria AAA	L. 475.00	L. 2,375.00	
.....ULTIMA LINEA.....										
Lugar de entrega: Oficinas del Proyecto ubicado en las instalaciones de COPECO, Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 300 metros adelante del Hospital Militar.										
Forma de Pago: Contra entrega total del suministro y el pago se hará en Lempiras, mediante transferencia bancaria a través del SIAFI.										
TOTAL ORDEN DE COMPRA EXENTA									L. 3,665.50	

El proveedor para aplicación del crédito fiscal, Debera emitir la factura comercial a nombre del Proyecto Gestion de Riesgos de Desastres-PGRD, SIN Impuesto Sobre Ventas y con fecha igual o posterior a la autorizacion de esta orden de compra exenta.

Manuel Humberto Sanchez Coello

Manuel Humberto Sanchez Coello
 Coordinador General del P.G.R.D.

[Signature]

 Firma y Sello DEI

ABR. 2014

Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 200 mts. Hospital Militar, Edificio COPECO, Comayagüela, M.D.C., Telefono: (504) 2229-0638

RESOLUCION No. DGCFA-EISV-0301-2013 VIGENCIA: 30 de Abril del 2014

PGRD-OCE-025-2014

ORDEN DE COMPRA EXENTA

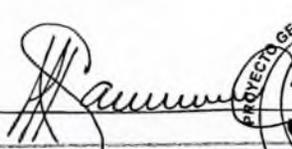
LUGAR Y FECHA: Aldea El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., 09 de Abril del 2014
 SEÑORES: ;;;ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A DE C.V (ACOSA);;;
 DIRECCION: Bulevard Morazan enfrente de Iglesia la Guadalupe, Tegucigalpa M.D.C.
 TELEFONO: Telefono: (504) 2239-4036, 22394037
 RTN NUMERICO PROVEEDOR: 05019995108892

INST:41 GA:05 UE:12 PROG:16SUBPROG:00 PROY:01 ACT/OBRA:01-05

Sírvase entregar libre de impuesto sobre ventas los bienes y servicios abajo descritos, los cuales serán utilizados exclusivamente en la ejecución del Proyecto amparado en la Resolución de Exoneración emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos DE:

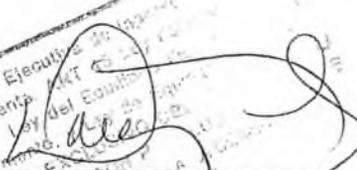
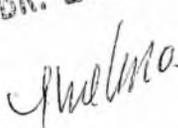
Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Item de Resol.	Partida No.	Cant.	Unidad	DESCRIPCION	VALORES EN MONEDA NACIONAL		
							Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39200	21	100%				UTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y ENSEÑANZA			L. 723.92
		38	1	100	Cajas	Clips Pequeños # 1 Marca Acosmart caja de 100 unidades	L. 3.20	L. 320.00	
		38	2	10	Cajas	Clips Grandes Jumbo marca Acosmart caja de 100 unidades	L. 7.70	L. 77.00	
		38	3	30	Unidad	Corrector en Cinta Marca Merletto Roller de 5 x 8 mm	L. 9.82	L. 294.60	
		38	4	2	Cajas	Push pins Marca Pelikan, 100 piezas de colores	L. 16.16	L. 32.32	
ULTIMA LINEA:									
Lugar de entrega: Oficinas del Proyecto ubicado en las instalaciones de COPECO, Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 300 metros adelante del Hospital Militar.									
Forma de Pago: Contra entrega total del suministro y el pago se hará en Lempiras, mediante transferencia bancaria a través del SIAFI.									
TOTAL ORDEN DE COMPRA EXENTA									L. 723.92

El proveedor para aplicación del crédito fiscal. Debera emitir la factura comercial a nombre del *Proyecto Gestion de Riesgos de Desastres-PGRD*, SIN Impuesto Sobre Ventas y con fecha igual o posterior a la autorización de esta orden de compra exenta.


 Maquiel Humberto Sanchez Coello
 Coordinador General del P.G.R.

 COPECO
 COORDINADOR GENERAL JOC
 Depto. Corporativo Tegucigalpa
 RTN 05019995108892
 Tel. 2239-4036 / 4037
 Bv. Morazan enfrente de la Iglesia Guadalupe




 Dirección Ejecutiva de Ingresos Especiales de Rentas y Contribuciones de Bienes
 Compra Venta de Bienes y Servicios
 Resguardo de Bienes y Servicios
 PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN
 NO ES VALIDABLE PARA VEHICULOS
 Firma Autorizada
 24 ABR. 2014


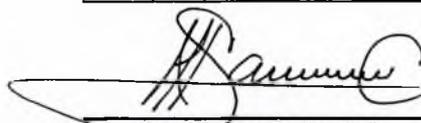
ORDEN DE COMPRA EN LEMPIRAS

PGRD-011-2014

COMPRADOR: PROYECTO GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
 DIRECCION Y TELEFONO: Aldea El Ocotal, carretera hacia Mateo, 200 mts. Hospital Militar, Edificio COPECO, Comayagüela, M.D.C.
Telefono: (504) 2229-0624, 2229-0634 y 2229-0617
 PROVEEDOR: ;;;TOYOSERVICIOS S.A;;;
 DIRECCION Y TELEFONO: Colonia El Prado, 1 cuadra debajo de plaza. La Granja parque automatiz Toyota frente Sheib
Telefono: (504) 2216-4000
 RTN PROVEEDOR: 080119995319508
 LUGAR Y FECHA: 07 mayo, 2014

INST:41 GA:05 UE:12 PROG:16SUBPROG:00 PROY:01 ACT/OBRA:01-05

Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Porcent. de Financ.	Partida No.	Cant.	Unidad	DESCRIPCION	VALORES EN MONEDA NAC.		
							Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
23200	21	100%				MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE			
			1	1	Unidad	Servicio de Revision de Mantenimiento de 5,000 Km	L. 653.97	L. 653.97	L. 2,541.95
				1	Unidad	Alineamiento	L. 415.00	L. 415.00	
				1	Unidad	Balanceo de 4 llantas	L. 300.96	L. 300.96	
				4	Unidad	Grasa Blanca	L. 9.66	L. 38.64	
				1	Unidad	Limpiador de Parabrisas	L. 51.70	L. 51.70	
				7.5	Unidad	Lubricante Toyo dies SAE 15W 40	L. 90.09	L. 675.68	
				1	Unidad	Empaque	L. 19.00	L. 19.00	
				1	Unidad	Filtro de Aceite	L. 387.00	L. 387.00	
						Registro 118 Serie: MR0FZ29GX01693618 Motor: 1KD U330372 Kilometraje 4,950			
			2	1	Unidad	Servicio de Revision de Mantenimiento de 5,000 Km	L. 653.97	L. 653.97	L. 2,626.80
				1	Unidad	Alineamiento	L. 415.00	L. 415.00	
				1	Unidad	Balanceo de 4 llantas	L. 300.96	L. 300.96	
				4	Unidad	Grasa Blanca	L. 9.66	L. 38.64	
				1	Unidad	Liquido Limpiar Bateria	L. 8.61	L. 8.61	
				2	Unidad	Pesas de Lujo de 1	L. 11.25	L. 22.50	
				2	Unidad	Pesas de Lujo de 1/2	L. 7.37	L. 14.74	
				1	Unidad	Limpiador de Parabrisas	L. 51.70	L. 51.70	
				7.6	Unidad	Lubricante Toyo dies SAE 15W 40	L. 90.09	L. 684.68	
				300.0	Unidad	Grasa Multi 2 Litro tina	L. 0.10	L. 30.00	
				1	Unidad	Empaque	L. 19.00	L. 19.00	
				1	Unidad	Filtro de Aceite	L. 387.00	L. 387.00	
						Registro 112 Serie: MR0FZ29GX01691951 Motor: 1KD A149056 Kilometraje 4,260			
			3	1	Unidad	Servicio de Revision de Mantenimiento de 5,000 Km	L. 653.97	L. 653.97	L. 2,550.95
				1	Unidad	Alineamiento	L. 415.00	L. 415.00	
				1	Unidad	Balanceo de 4 llantas	L. 300.96	L. 300.96	
				4	Unidad	Grasa Blanca	L. 9.66	L. 38.64	
				1	Unidad	Limpiador de Parabrisas	L. 51.70	L. 51.70	
				7.6	Unidad	Lubricante Toyo dies SAE 15W 40	L. 90.09	L. 684.68	
				1	Unidad	Empaque	L. 19.00	L. 19.00	
				1	Unidad	Filtro de Aceite	L. 387.00	L. 387.00	
						Registro 117 Serie: MR0FZ29G701693463 Motor: 1KD U329436 Kilometraje 4,557Ultima Linea			
						Lugar de entrega: Oficinas del Proyecto ubicado en las instalaciones de COPECO, carretera hacia Mateo, 300 metros adelante del Hospital Militar			
						Forma de Pago: Contra entrega total del suministro y el pago se hará en Lempiras, mediante transferencia bancaria a través del SIAFI.			
						SUB TOTAL	L. 7,719.70		
						15% DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS	L. 1,157.95		
						TOTAL ORDEN DE COMPRA	L. 8,877.65		


 Manuel Humberto Sanchez Coello
 Coordinador General del P.G.R.D.





CONTRATO DE BIENES No. PGRD-01-BIENES-2014

ESTE CONTRATO se celebra en este día **31 de marzo del 2014**, entre **MOISES EVENOR ALVARADO MORALES**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Gerencia y Desarrollo Social, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1974-00699 y de este domicilio; actuando en su condición de Comisionado Nacional de COPECO quien actúa en representación de la COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.44-2014 del 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República de Honduras, quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE”, y la Sociedad Mercantil **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. DE C.V.(CENTROMATIC)**, constituida mediante Instrumento Publico No. 15 de fecha 18 de julio del año 1985, autorizada por el Notario *Rolando Edgardo Soto*, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 0296, sociedad mercantil inscrita con el No. 88 Tomo No.176 del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, en fecha 30 de julio del 1985; con Registro Tributario No. 08019995320455 ubicado en el Edificio Lisboa No.1421, contiguo al Hotel Alameda, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C. y representada por del señor **STEWART CHARLES VARE**., mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, de Nacionalidad Británica, Residente Legal en Honduras con residencia No. 01-2209-2005-01360, de este domicilio, con RTN. Numérico: 17200031100035 en calidad de Representante Legal de la empresa CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA, S.A. DE C.V.(CENTROMATIC), según lo estipula el Instrumento Publico No.233 de fecha 30 de noviembre del 2002 autorizado por el Notario José Trinidad Ochoa Obando, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 01538, poder inscrito con el No. 22 Tomo 524 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, el 18 de diciembre del 2002(en adelante denominado “El Proveedor”) por la otra parte.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación para la *Adquisición de Equipo de Informática* y de los cuales se ha adjudicado a la empresa CENTROMATIC el ítem: **2.1 del LOTE 2 y los ÍTEMS 4.3, 4.4 y 4.5 del LOTE 4**, del proceso de la referencia por un Monto Aceptado del Contrato equivalente a **(Lps.789,065.60) SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100, con impuesto incluido**, (en adelante denominado “Precio del Contrato”). Ver Anexo.

ESTE CONTRATO CERTIFICA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato.
 - a. Este Contrato
 - b. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los requerimientos técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas.
 - e. La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - f. La notificación de adjudicación del contrato emitida por el Comprador.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

En Testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Firmado:

Por y en nombre del Comprador



MOISES EVENOR ALVARADO MORALES
Comisionado Nacional de COPECO

Firmado:

Por y en nombre del Proveedor



STEWART CHARLES VARE
Representante Legal de
Centro de Automatización de Oficina,
S.A. DE C.V. - CENTROMATIC

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	4
2.	Documentos del Contrato	5
3.	Fraude y Corrupción	5
4.	Interpretación	6
5.	Idioma	7
6.	Asociación en Participación o Consorcio	7
7.	Elegibilidad	7
8.	Notificaciones	8
9.	Ley Aplicable	8
10.	Solución de Controversias	8
11.	Inspecciones y Auditorías	8
12.	Alcance de los Suministros	9
13.	Entrega y Documentos	9
14.	Responsabilidades del Proveedor	9
15.	Precio del Contrato	9
16.	Condiciones de Pago	9
17.	Impuestos y Derechos	9
18.	Garantía Cumplimiento	10
19.	Derechos de Autor	10
20.	Confidencialidad de la Información	10
21.	Subcontratación	11
22.	Especificaciones y Normas	11
23.	Embalaje y Documentos	12
24.	Seguros	12
25.	Transporte	12
26.	Inspecciones y Pruebas	12
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	13
28.	Garantía de los Bienes	14
29.	Indemnización por Derechos de Patente	14
30.	Limitación de Responsabilidad	16
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	16
32.	Fuerza Mayor	16
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	17
34.	Prórroga de los Plazos	17
35.	Terminación	18
36.	Cesión	19
37.	Restricciones a la Exportación	19

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado



el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

- (a) Para efectos de esta Subcláusula:
 - (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona¹.
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación²;
 - (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona³;
 - (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁴, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

¹ "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



(v) "práctica de obstrucción" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 11 [Inspecciones y Auditorias].

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuentan con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.



- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, "origen" significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
- 10. Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Inspecciones y Auditorias**
- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco,



si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

- | | |
|--|--|
| 12. Alcance de los Suministros | 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 13. Entrega y Documentos | 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 14. Responsabilidades del Proveedor | 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC. |
| 15. Precio del Contrato | 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 16. Condiciones de Pago | 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje. |
| 17. Impuestos y Derechos | 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por |

todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del

Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales

cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones



o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**27. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios



Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y

gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

- 30. Limitación de Responsabilidad**
- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
- 31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
- 32. Fuerza Mayor**
- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y

buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC,

a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: El Gobierno de la República de Honduras.
CGC 1.1(k)	El comprador es: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)
CGC 1.1(q)	El Destino final del Sitio del Proyecto es: Proyecto de Gestión de Riesgos. Aldea El Ocotal Carretera hacia Mateo, 300 mts. adelante del Hospital Militar, instalaciones de la Comisión Permanente de Contingencias COPECO, Comayagüela, M.D.C.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms 2010</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: 2010
CGC 5.1	El idioma será: ESPAÑOL
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: <u>Atención:</u> Ing. Manuel H. Sánchez Coello <u>Dirección:</u> Oficinas Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres-PGRD. Aldea El Ocotal Carretera hacia Mateo 300 mts., instalaciones de COPECO adelante del Hospital Militar. Ciudad: Comayagüela, M.D.C. País: Honduras, C.A Teléfono: (504) 2229-0638 y 2229-0617 Dirección electrónica: adquisiciones.pgrd@gmail.com
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: HONDURAS
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: (a) Contrato con un Proveedor extranjero: CG10.2(a) Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. (b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.

CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor, en el caso que corresponda. N/A
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>no serán ajustables</i> .
CGC 16.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: (i) El pago de los bienes se efectuará en Lempiras . (ii) Contra entrega: El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará después de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 13.1 (iii) Los pagos se harán por medio del sistema SIAFI para Proveedores Nacionales, dentro de los 30 días siguientes de recibidos y aceptado los bienes a satisfacción del comprador.
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es: 30 días . La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 18.1	" <i>Se requerirá</i> " una Garantía de Cumplimiento , el monto de la garantía deberá ser equivalente al 10% del precio total del contrato .
CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria , ésta deberá estar denominada en Lempiras .
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 18.4 de las CGC .
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: de acuerdo a lo establecido en la cláusula 23.1 de las CGC garantizando la integridad de los bienes hasta que sean recibidos oficialmente por el Comprador en el lugar de destino final
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> .
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i> .

CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>Inspecciones</p> <p>Al momento de recibir los bienes en el lugar de destino final, la inspección la realizará personal de soporte técnico de la UCP-PGRD y el Proveedor que resulte contratado, el que consistirá en lo siguiente:</p> <p>a) Inspección Preliminar</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar visualmente que el Software corresponda a la marca y versión contratada. <p>b) Pruebas</p> <p>Durante la implementación de los bienes se realizaran las pruebas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión del cumplimiento en un 100% de todas las características mencionadas en el presente documento. <p>La sociedad ganadora de la licitación tendrá la obligación de corregir por su cuenta y riesgo cada falla encontrada.</p> <p>Las inspecciones y pruebas se llevaran a cabo en el lugar de entrega, o en el lugar de destino final de los bienes.</p>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las oficinas del <i>Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres</i>.</p>
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por semana.</p>
CGC 27.1	<p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10%.</p>
CGC 28.3	<p>El período de validez de la Garantía será: de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega y aceptación del bien.</p> <p>Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Proyecto de Gestión de Riesgos de Desastres, en la Aldea El Ocotal Carretera hacia Mateo, instalaciones de COPECO 300 mts. adelante del Hospital Militar, Comayagüela, M.D.C.</p>
CGC 28.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 días.</p>

ANEXOS

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

LOTE No.2

Ítem	Cantidad	Descripción de los Bienes	País de Origen	Marca	Precio Unitario	Total	Tiempo de Entrega
2.1	3	Fotocopiadoras	Japón	SHARP MX- M623U	179,798.00	539,394.00	45 días después de la firma del contrato
TOTAL LOTE No.2						539,394.00	

LOTE No.4

Ítem	Cantidad	Descripción de los Bienes	País de Origen	Marca	Precio Unitario	Total	Tiempo de Entrega
4.3	2	Licencia Project 2013	USA	Microsoft	8,800.00	17,600.00	45 días después de la firma del contrato
4.4	1	Licencias Autocad 2013 - Ingles	USA	Autocad	39,450.00	39,450.00	
4.5	1	Licencia Google Pro - 10 Usuarios	USA	Google	89,700.00	89,700.00	
TOTAL LOTE No. 4: Ítem: 4.3, 4.4. y 4.5						146,750.00	
					Sub Total	686,144.00	
					ISV del 15%	102,921.60	
TOTAL ADJUDICADO						789,065.60	